

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de poseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 ; ;  
Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que emine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde deberá verificarse al final de cada año. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Paulino Fernández, vecino de Escobedo, Camango, provincia de Santander, ha presentado solicitud de registro de veintiseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Casilda», sita en los parajes llamados Robledal de San Miguel y Puente de San Bartolomé, parroquia de la Plaza de San Martín, concejo de Teverga. Lindante al Norte con la mina «San José», Sur y Oeste con «Santa Teresa» y al Este con «Araizgada».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó mojón núm. 4 de la mina «Santa Teresa», núm. 10.950, y desde él se medirán en dirección S. 22° Este 500 metros primera estaca, de primera á segunda al E. 22° N. 800 metros, de segunda á tercera N. 22° O. 100, de tercera á cuarta O. 22° S. 100, de cuarta á quinta N. 22° O. 100, de quinta á sexta O. 22° S. 200, de sexta á séptima N. 22° O. 100, de séptima á octava O. 22° S. 100, de octava á novena N. 22° O. 100, de novena á diez Oeste 22° S. 200, de diez á once N. 22° Oeste 100, de 11 á punto partida O. 22 grados S. 200, quedando cerrado el perímetro de las 26 hectáreas solicitadas.

Los rumbos serán los mismos que la mina «Santa Teresa».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.061 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, con-

tados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1912.  
—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.798

Habiendo presentado D. Paulino Fernández, registrador de la mina de hulla llamada «Los dos amigos», número 18.056, una instancia de rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 21 del corriente, he acordado en esta fecha admitir sin perjuicio de tercero dicha rectificación que es como sigue:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Santa Teresa», núm. 10.950, y desde él se medirán en dirección Oeste 500 metros para la primera estaca, de ésta al Sur 400 metros para la segunda, de ésta al Este 500 metros para la tercera y desde ésta al Norte 400 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el art. 27 del Reglamento de minería vigente.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1912.  
—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.797

División hidráulica del Miño

AGUAS

Nota extracto referente al encauzamiento del río Nalón, en Sama de Langreo (Asturias.)

El muro de defensa de la margen izquierda del río Nalón en Sama de Langreo, á que se refiere el presente anuncio, consta de dos tramos:

El primero parte de la terminación del actual muro de encauzamiento, que limita el parque de Sama junto al puente pasarela, y va á terminar en el estribo de la carretera de Oviedo á Campo de Caso, dejando libre este estribo.

El segundo tramo comienza en el muro de acompañamiento de dicho estribo, y acaba en el estribo del puente

del ferrocarril minero de la Sociedad Duro-Felguera.

El muro se termina por una rasante horizontal con el nivel del piso del puente pasarela, y tiene una altura sobre la zarpa de cimientos de 2,00 metros y un espesor de 0,70 en la coronación y talud de 1/3.

En cada uno de los tramos se proyecta una tajea de 1 por 1 para dar salida al futuro alcantarillado de Sama. Van defendidos los muros por escollera arrojada en toda su longitud,

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la ejecución de estas obras puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno durante un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento durante el indicado plazo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1912.  
—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.805

ADUANA DE GIJON

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber, que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías ha decretado el su abandono para los efectos consiguientes:

Ocho barriles B B A núm. 83 por 90, peso bruto 572 kilogramos, con 424 litros vino generoso, conducidos á este puerto por el vapor español Cataluña, transbordado del León XIII, procedente de Buenos Aires, consignados á D. Menéndez ó su orden.

Lo que se anuncia al público, haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de 20 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Gijón, 28 de Noviembre de 1912.  
—El Administrador.

R. al núm. 3799

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 8 de Noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL

Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat  
Abierta á las doce, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Se-

rano, presidente, y con asistencia de los señores D. Javier Cavanilles, don Rodrigo de Llano Ponte, D. José Menéndez, D. Arturo Buyla, D. Primitivo Blanco de la Viña, D. Luis de Argüelles, D. Florentino García Lopez, don Luis Longoria, D. Felipe Polo, don Restituto Perez Alonso, D. José de Abego; D. Ramón Prieto, D. Eduardo Gonzalez Arizaga, D. José Guisasola Pedregal, D. David Somines, D. José Ochoa Perez, D. Ramón F. Asenjo, D. José Moutas, D. José María Saro y D. Carlos Rodríguez San Pedro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por no haber concurrido el Sr. Villamil, el Sr. Rodríguez San Pedro, que era el de menor edad entre los presentes, pasó á ocupar el puesto de Diputado Secretario.

Dada cuenta de la sentencia dictada en 8 de Julio de 1912, por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito que sostuvo la Diputación contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1910, que fijaba la proporción en que habian de contribuir esta Corporación y el Ayuntamiento de la capital, á los gastos de construcción de la nueva Cárcel, la cual, cuya sentencia en su parte dispositiva declara nula, como dictada con incompetencia, la Real orden de 19 de Abril de 1910, expedida por el Ministerio de la Gobernación é impugnada en el recurso, y que la cuestión suscitada por la Alcaldía de Oviedo, en cuanto á los efectos de la escritura de 21 de Agosto de 1896 y condición dieciocho de las económicas consignadas en la misma, debe ser resuelta por el Ministerio de Gracia y Justicia;

La Corporación quedó con satisfacción enterada, después de haber manifestado el Sr. Presidente que en virtud de dicha sentencia la Diputación solo estaba obligada á abonar el 50 por 100 del total importe de las obras de la nueva Cárcel, en vez del 75, que era la cuota que le fijaba la Real orden recurrida.

Vista la comunicación de la Diputación de Santander dando cuenta de haber designado á D. Tomás Agüero, Presidente de la Comisión de Beneficencia y dos Vocales más de la misma, para que gestionen en unión de esta Diputación la construcción del proyectado Manicomio regional, se acordó pasarla á la Comisión de Beneficencia.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—Los Diputados que suscriben, penetrados de los innegables beneficios que á la vida provincial habrá de reportar la implantación de la ley de Mancomunida-

des, y teniendo en cuenta que si bien la provincia de Asturias, por sus especiales condiciones topográficas, no es susceptible de mancomunizarse, puede no obstante obtener las ventajas de dicha descentralizadora Ley:

Proponen á la Excm. Diputación se sirva acordar:

1.º Adherirse á dicho proyecto de ley y 2.º reeabar que en el articulado de la misma se consigne de una manera expresa que la Diputación provincial de Asturias podrá obtener las mismas delegaciones y beneficios que las provincias mancomunadas.

Salón de sesiones, 8 de Noviembre de 1912.—Eduardo Serrano Branat.—Arturo Buylla Alegre.—Ramón Prieto.—José María Saro.

El Sr. Buylla la apoyó historiando la gestación del proyecto de Ley de Mancomunidades, que dijo no era obra de ningún partido político sino una necesidad sentida por las distintas regiones que formaban la Nación española.

Expuso las ventajas que de su implantación habría de obtener la provincia, fijándose en los progresos que se observan en aquéllas que aun conservan algo de su régimen foral y citando entre otros asuntos que pudieran ser objeto de la atención provincial el establecimiento de enseñanzas técnicas especiales, como las relativas á la agricultura y á la minería.

Relató las facultades que en el proyecto se conceden á las provincias mancomunadas, para las cuales también se otorgan los medios necesarios que darían á la provincia vida económica más próspera.

El Sr. Prieto se ocupó en la segunda parte de la moción, ó sea en la gestión necesaria para que se otorguen á esta provincia los beneficios de las mancomunidades, según se indicó ya al discutir el proyecto en el Congreso.

Refirió que las Diputaciones habían votado por unanimidad en las Asambleas de Barcelona, Sevilla y Santander solicitar el derecho á mancomunarse, y como á nada obliga la concesión de este derecho, no debe renunciarse, sin perjuicio de que después se acepte ó no, y propuso que se dirigiese al Gobierno y al Senado la petición de que se incluya la concesión de la mancomunidad á la provincia de Asturias.

La proposición fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada por unanimidad, acordándose dirigirse á los Centros indicados por el Sr. Prieto y á los representantes de la provincia en Cortes para recabar lo que en ella se interesa.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial:

El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que el terreno conocido con el nombre de Campo del Hospicio no reporta utilidad alguna á dicho asilo y puede en cambio convertirse en una fuente de ingresos, propone á la Excelentísima Diputación se sirva acordar que previos las trámites legales se saquen á subasta los terrenos que comprende dicho campo, divididos en lotes ó solares.

Salón de sesiones, 8 de Noviembre de 1912.—Arturo Buylla.

Fuó tomada en consideración, acordándose pasarla á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar

la distribución de fondos para el mes actual, importante en pesetas 290.629 pesetas 69 céntimos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto un oficio de la Junta provincial de Beneficencia particular interesando de la Diputación incluya en sus presupuestos la cantidad de seiscientas pesetas para atender al sostenimiento del personal y material en la parte á que no alcanzan los recursos de que aquélla dispone; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó manifestar á dicha Junta que el estado del erario provincial y las dificultades de nivelar el presupuesto no le permiten acceder á lo interesado.

Habiéndose recibido los oficios de los Alcaldes de los cantones designados para el servicio de bagajes, participando haberse cumplido éste durante el tercer trimestre del corriente año, faltando únicamente el de la Alcaldía de Proaza, no obstante haberse reclamado con fechas 14 y 19 de Octubre, lo cual demuestra no haber en el citado cantón queja alguna contra el contratista, y vista una comunicación del Alcalde del Ayuntamiento de Corvera reclamando la cantidad de 15 pesetas por un servicio prestado á una pobre transeunte enferma que se dirigía al Hospital de esta ciudad, se acordó, conforme con la Comisión de Hacienda, que se expida libramiento á favor del contratista de dicho servicio D. José Fernandez Alonso por la cantidad de 6.225 pesetas, correspondiente al trimestre vencido en 30 de Septiembre último y que se prevenga á dicho contratista satisfaga las expresadas 15 pesetas.

De conformidad con el dictamen de la misma Comisión, y en vista de una instancia del oficial de la Sección de Cuentas y presupuestos D. Dámaso Rico, interesando se le eleve el sueldo que actualmente disfruta en atención á llevar 28 años de servicios y venía desde 1904 prestándolos extraordinarios en el examen de los expedientes de excepción legal y sus incidencias durante la época de quintas, se acordó elevar su sueldo á dosmil quinientas pesetas anuales á contar desde primero de Enero próximo.

Accediendo de igual modo á lo solicitado por el oficial de la Sección de Quintas D. Jesús Lopez Dóriga, y aceptando lo propuesto por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que la importancia de los asuntos y excesivo trabajo cometido á la Sección de Quintas, exige un numeroso personal y especial organización, se acordó:

1.º Que á contar desde primero de Enero próximo, la Sección de Quintas se compondrá de un oficial con tresmil pesetas; otro con dosmil quinientas; tres auxiliares con dosmil doscientas cincuenta pesetas á cada uno, y otro auxiliar con dosmil pesetas.

2.º Nombrar para el cargo de oficial segundo con dosmil quinientas pesetas al actual auxiliar D. Jesús Lopez Dóriga, en atención á las especiales circunstancias que en el mismo concurren.

El Sr. Saro advirtió que respecto del personal solo se han introducido por la Comisión de Hacienda tres modificaciones, consistiendo la primera en el aumento de ciento cincuenta pesetas á D. Dámaso Rico, que lleva veintiocho años de servicios y en quien recae principalmente el trabajo de los expedientes legales de quintas; la segunda en aumentar 250 al Auxi-

liar D. Jesús Lopez Dóriga, que también cuenta muchos años de servicios y es quien supe al Jefe de la Sección, por lo cual debía distinguirse de los demás auxiliares por el sueldo y la denominación de su empleo, y la tercera en aumentar doscientas pesetas al Auxiliar D. Inocencio Sampedro, por ser el único de Secretaría que solo tiene 1.800, y por los buenos informes que mereció de sus Jefes.

Estimando la instancia de D. Cándido Alvarez Buylla, Secretario de la Academia provincial de Bellas Artes y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, se acordó se consignen en el presupuesto de 1913 mil pesetas para abono de la mitad de la gratificación á dicho funcionario.

También se acordó, conforme á lo propuesto por la Comisión de Hacienda, conceder el aumento de quinientas pesetas anuales por el 2.º quinquenio al Jefe de la Sección de Cuentas municipales D. Emilio Colubi, elevando por consecuencia de esto su sueldo á cuatro mil pesetas.

En vista de una instancia del Presidente y Secretario de la Tuna-Cántabro-Astur interesando una subvención para trasladarse á la Habana, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó manifestarles que no es posible acceder á lo interesado por no permitirlo la situación del presupuesto.

Se acordó quedasen veinticuatro horas sobre la mesa las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1911.

A petición del Sr. Gonzalez Arizaga quedó también sobre la mesa el expediente de transferencia acordada por la Comisión provincial con motivo de la visita de S. M. el Rey á esta provincia, y la cuenta de los gastos con tal motivo realizados.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 5 de Octubre último referente á la subasta de 50 cetros de hierro con jergón metálico para el Hospicio provincial.

El de 11 del mismo mes relativo á la subasta para la instalación de baños, lavabos y Walter-Closet en diferentes Salas del Hospital.

Los de 5 del referido mes de Octubre referentes á las subastas para el suministro de artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año próximo de 1913.

Los de 14 de Septiembre y 11 de Octubre últimos, relativos á la subasta de obras para continuación del cierre de terrenos del Hospital-Manicomio; y

Los de 28 de Junio, 26 y 27 de Julio y 3 de Agosto últimos, relativos á la aprobación y pago de una relación valorada de obras, acta de recepción provisional de las mismas, instalación de pararrayos, alumbrado y asistencia médica de asilados, todos relativos al Sanatorio marino provincial establecido en el concejo de Carreño, y vista la liquidación general de obras de dicho Sanatorio y la última relación valorada de las que se restan por abonar al contratista D. Rafael Mendez Reguera, que asciende á 7.360 pesetas 83 céntimos, documentos que remite el Arquitecto auxiliar, autor del proyecto; de conformidad con el dictamen de la misma Comisión de Beneficencia se

acordó aprobarlos y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

Vista la liquidación de obras ejecutadas por el contratista del trozo único de la carretera provincial de Los Campos á Trubia, comprendido entre San Pedro de Nora y Soto de Trubia, de la que resulta un saldo á favor del contratista de 6.282 pesetas; 68 céntimos conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó aprobar la referida liquidación y se pase á la Comisión de Hacienda á los fines de consignar en el próximo presupuesto para 1913 el importe de aquélla.

Vistos el presupuesto adicional que motiva la terminación de las obras del trozo tercero de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importante 44.486,03 pesetas, y la liquidación final de dichas obras, de la que resulta un saldo a favor del contratista de 44.599 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó: 1.º, confirmar el acuerdo adoptado en el expediente por la Comisión provincial en 28 de Julio de 1911, por el que se resolvió invitar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para verificar la recepción definitiva de este trozo; y 2.º, aprobar los referidos documentos, presupuesto adicional y liquidación final, y que se pase ésta á la Comisión de Hacienda á los fines de consignar en los próximos presupuestos para 1913 el importe de la misma.

El Sr. Saro manifestó que después de adoptado el acuerdo relativo al deslinde con la provincia de Santander de los términos de Peñamellera, ha recaído una resolución de la Dirección General de Agricultura, Montes y Minas ordenando continúe el deslinde del monte Argüero como si no existiera la línea divisoria trazada en 1889 por los Ayuntamientos de Peñamellera y Peñarrubia, y propuso se acordara dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunicándole el acuerdo referido de 29 de Octubre último que se ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que se ordene la suspensión del deslinde interin éste resuelve.

Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos para el despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión de las cuentas que quedaron sobre la mesa y los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.786

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Sariego

Hallándose confeccionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Sariego, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.792

## Alcaldía de Proaza

Habiendo transcurrido el plazo que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se hubiese producido ninguna reclamación contra el acuerdo de este Ayuntamiento para la contratación del servicio de cobranza por administración municipal ó gestión directa del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recago municipal, se hace público que el Ayuntamiento acordó sacar á subasta la contratación del servicio referido, señalándose para que ésta tenga lugar el día 31 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el salón de actos de estas Consistoriales, y será presidida por el Alcalde ó Teniente que le sustituya y Concejal Síndico, con asistencia de Notario.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados.

Servirá de tipo en el concepto de mínima recaudación la cantidad de veintiseismil cuatrocientas treinta y una pesetas veintiseis céntimos, y la duración del servicio será desde el primero de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1914, ambos días inclusivos.

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse el depósito previo en la Caja municipal, del 5 por 100 del importe del tipo, ó sean 1.321,56 pesetas.

El adjudicatario prestará como fianza definitiva el 20 por 100 de la cantidad ofrecida en su pliego en concepto de mínima recaudación. Y los ingresos ó pagos en Depositaria se harán en los diez primeros días de cada mes, trascurrido que fuese el primero.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado de Oviedo don Gerardo Alvarez Uría.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en las mismas oficinas de diez á doce y de tres á cinco todos los días laborables, desde el siguiente á este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo en este Municipio en los años 1913 y 1914, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100, y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Depositaria municipal de la cantidad de... (en letra) pesetas, como producto mínimo de recaudación, y la participación de un... (en letra) por ciento en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada como minimum.

(Fecha y firma del interesado ó su apoderado.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de la Instrucción antes citada.

Proaza, 28 de Noviembre de 1912.

—El Alcalde, Ricardo Viejo.

R. al núm. 3.804

## Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este concejo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo durante dicho plazo examinarlos todos los contribuyentes y presentar contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

Cangas de Onís, Noviembre 10 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.793

## Alcaldía de Salas

D. Restituto Gonzalez Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que esta Corporación municipal tiene proyectado ejecutar por subasta las obras de construcción de un puente de madera sobre el río Nonaya, entre los caminos de Panteo y Ondinas, de esta villa por el importe de mil ochocientas pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días para que durante ellos puedan hacer los oportunos reparos á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales y provinciales de 24 de Enero de 1905.

Salas, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Restituto Gonzalez Rico.

R. al núm. 3.795

## Alcaldía de Colunga

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1913, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Colunga á 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbín.

R. al núm. 3.794

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo de 1912, aprobado en sesión de 10 de Junio.

## Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, fijándola en 6.233,27 pesetas.

Se acordó conceder asistencia facultativa gratuita al vecino pobre y enfermo de la parroquia de Lastres, Emilio Cubielle Roza.

Previo discusión del informe emitido por la Comisión permanente respectiva, en solicitud de varios vecinos de Gobiendes, sobre reparación del puente de Llongar y tomando por base el proyecto del Sr. Ingeniero industrial D. Tomás Montoto, se acordó por unanimidad, 1.º que el Ayuntamiento con-

tribuya, en redondo á ella con 300 pesetas; 2.º que se recurra al Sr. Marqués de Argüelles como muy favorecido en el asunto, solicitando el abono de alguna cantidad; 3.º que si este señor no respondiere al ruego, el Municipio elevará la suya de 300 á 400; 4.º que el resto fuere de cuenta del vecindario interesado, y 5.º que las obras deben ejecutarse por subasta.

Retírase de la presidencia el señor Alcalde, pasando á ocuparla el primer Teniente Sr. Balbín.

También abandona el salón el Concejal Sr. Perez Velasco.

Se concede permiso á los señores hijos de Pablo Perez, para usar el escudo de Colunga en las etiquetas de la sidra Champagne que fabrican.

## Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasaron á informe de Comisión: una instancia de varios vecinos del barrio de Castiello, parroquia de Lué, sobre ateración de un camino que, con perjuicio del tránsito público ha hecho D. Clemente Suardiaz Martinez, en finca del prado Felipe, y otra de varios vecinos del barrio de Villacusa, parroquia de Pernús, solicitando subvención para reparar el camino que desde La Riera conduce á dicho barrio.

## Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasaron á informe de Comisión las siguientes instancias: una de D. Pedro Celestino Varona, de Lastres, solicitando permiso para construir una alcantarilla, y otra de D. Manuel Garcia Llera, de La Riera, en solicitud también de permiso para construir casa habitación en finca de su propiedad al sitio llamado Fonciello.

Se acordó elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha en subasta pública el día 16 del corriente mes, por 688 pesetas, á favor de don Ramón Frera, vecino de esta villa, como mejor licitador de las obras de reparación de la casa escuela de Pi- vierda.

## Sesión del día 25.

Fué aprobada, por unanimidad, el acta de la anterior.

Se acordó también por unanimidad conceder licencia, por más de ocho días, al Sr. Alcalde D. Prudencio Perez Velasco.

De igual modo se aprobaron los extractos de acuerdos que la Secretaría formó á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos.

Conforme á lo informado por la Comisión respectiva, se acordó, asimismo, conceder á D. Bernardo Busta Granda, de Luees, el sobrante de caminos que para construir una casa-correr de ganados solicitó en 7 de Febrero último, previo ingreso en áreas municipales, de once pesetas valor de aquél.

Se aprobó unánimemente el dictamen emitido por la Comisión de Policía rural, en instancia de D.ª Bernarda Sanchez Vallina, de Sales, del cual resulta que D. Claudio Llada, al ejecutar la obra á que la misma se refiere, en el Barrio del Fonduso, no lesionó derecho alguno que al Ayuntamiento corresponda defender.

Quedó aprobado por mayoría otro informe de la misma Comisión sobre la queja formulada por varios vecinos del barrio de Castiello (Lué), contra el proceder de D. Clemente Suardiaz, quien para mejorar una finca de su propiedad al prado Felipe, alteró el camino del pago, en el sentido de que procede requerir al Sr. Suar Diaz para dejarlo expedito como la ley y el uso tradicional exigen.

También por mayoría se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana sobre moción del Concejal Sr. Casanueva, relativa al arreglo de la travesía que desde la calle Real y frente á su establecimiento conduce á la Plaza del Mercado, proponiendo á tal fin el gasto de 103 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en este periódico oficial de la provincia, número 121, sobre higiene y salubridad pública, acordando que se cumpla y haga cumplir en todas las parroquias del concejo.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se acordó la publicación de edictos relativos á expedientes de ignorado paradero, por más de 10 años, de padres ó hermanos de mozos sujetos al próximo de 1913.

Pasó á informe de la comisión una instancia de los vecinos de Güeño (La Isla), solicitando el arreglo de la única fuente de que aquel barrio dispone.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Excmo. Sr. Marqués de Argüelles, según carta recibida, dió orden á su Administrador para fijar el donativo con que haya de contribuir á las obras de reparación del puente de Llongar, en Gobiendes, y acordó al propio tiempo dar las gracias al Marqués por sus finas atenciones.

Colunga, 1.º de Julio de 1912.—Marcelino Fernandez, Secretario.—Visto bueno, El Alcalde accidental, Prudencio Balbín.

R. al núm. 2.221

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1912, aprobado en sesión del día 17 de Agosto.

## Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos de Marzo último, á los efectos del artículo 109 de la Ley.

Sobre comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, relativa al aumento de retribuciones solicitado por la Maestra de Gobiendes, se acordó contestarla en sentido negativo por no afectar ya dicho asunto, desde el año 1901, á los presupuestos municipales y además tenerlo resuelto la Subsecretaría del Ministerio respectivo en 22 de Enero de 1904.

Se concedió permiso á D. Manuel Garcia, de La Riera, para construir una casa habitación en finca de su propiedad, en el sitio llamado Fonciello.

Fué aprobado por mayoría un informe de la Comisión de Policía rural proponiendo la enajenación que solicita D. Joaquin Granda Victorero, vecino de Lastres, de dos parcelas de terreno dentro de la hería de Novales, sitio de los Mozonales, término de Lu-

ces, cuya superficie, en junto, es de 51 áreas, y previa tasación de 102 pesetas.

Sobre la forma de llevar á cabo dicha enajenación se acordó que sea en subasta pública, con algunas salvedades de los señores Montoto, Montes, Caravia, Victorero y Casanueva.

Se acordó dar gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de Argüelles por su ofrecimiento de cien pesetas para las obras del puente de Llongar, de Gobiendes, y que estas obras se anuncien y ejecuten desde luego por subasta.

Correspondiendo á la atenta invitación del Sr. Cura párroco, se acordó asistir oficialmente á la festividad del Corpus, debiendo abonarse las 50 pesetas consignadas en el presupuesto á tal objeto.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Previo dictamen de la Comisión respectiva y según solicitó en instancia fecha 17 de Mayo último, se acordó autorizar á D. Pedro Celestino Varona, de Lastres, para construir una alcantarilla para servicio de la casa que allí posee.

Se acordó que la misma Comisión de Policía rural, ampliando sobre el terreno las pruebas realizadas, dictamine de nuevo acerca de la reparación que necesite la fuente del barrio de Güefío (La Isla), con su presupuesto y demás detalles precisos.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de varios vecinos de Luces solicitando el arreglo de un abrevadero en el barrio de La Granda.

Dióse lectura y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de la cuenta de recaudación é inversión de fondos correspondiente al primer trimestre.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha, con la suma total de 5.939,87 pesetas.

Se acordó conceder permiso á don Romualdo del Valle, de la parroquia de Lastres, para reparar unos escalones de la subida á la casa que habita.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos de Abril último.

Cumpliendo lo establecido en Real orden de 27 de Junio de 1903, se hace constar que los edictos relativos á expedientes de ignorado paradero por más de diez años de padres ó hermanos de mozos sujetos al próximo reemplazo de 1913, fueron publicados el día primero del corriente mes.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se acordó que se instruyan las oportunas diligencias para justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de Carlos, Ramon, Angel y Francisco, hermanos del mozo de revisión Argeniro Vega Llamas y de Manuel Iglesias Toyos, hermano también del mozo Enrique, quien habrá de ser alistado en 1913, según dichos mozos solicitan.

Se acordó conceder á D. Pedro García Mercado, de Libardón, permiso para reedificar una casa en el sitio denominado La Caravera, de aquella parroquia, y á D. Manuel Martínez Capellán, de Sales, para reedificar otra en el barrio del Fonduco.

Quedó aprobada la autorización que el Sr. Alcalde concedió, con carácter provisional, al vecino de esta villa, D. José María Poladura, para recons-

truir una alcantarilla de enchufe, desde su casa, próxima á la calle Real, hasta la cañería que existe á lo largo de dicha calle.

Se acordó que pasaran á informe de Comisión las siguientes instancias: una de D. Santos Gonzalez Nieto, de Pivierda, solicitando permiso para construir un corral en el barrio de la Vega; otra de D. Cándido Martínez quien por sí y en representación de D. Juan Mardomingo, solicita licencia para realizar varias obras de tendido de tubería en la calleja de la pared de los pinos y en terreno comun de la parroquia de Lastres, con el fin de conducir aguas, según expediente que obra en el Gobierno civil, á su fábrica de conservas, y otra de los vecinos de Eslabayo, Libardón, en solicitud de 300 pesetas para reparar el camino de la Regatina.

Para resolver sobre instancia de Máximo Ulera Manso, de Lastres, en solicitud de asistencia facultativa gratuita, se acordó que Secretaría certifique acerca de la contribución que satisfaga ó negativa en su caso.

Se acordó por unanimidad ejecutar por administración las obras necesarias en la fuente de Fueño y por mayoría no fijar cantidad para ellas, si bien su coste será de unas cien pesetas más ó menos.

Sesión del día 22

Fué leída y aprobada el acta de la anterior y por no votarla en pró ni en contra, el suficiente número de señores Concejales presentes, la Presidencia declaróla terminada.

Colunga, 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, M. Fernandez.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Luis Miyar.

R. al núm. 2.784

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal.

Sesión del día 2

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar también la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes, importante 5.248,91 pesetas.

Lo mismo el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Idem el balance de contabilidad de Septiembre y cuenta sin justificar del último trimestre, acreditando una existencia en caja de 45,98 pesetas.

Idem el estado de recaudación por consumos de Agosto próximo pasado, importando la cantidad líquida de 5.457,04 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 15 pesetas por arreglo de calles, y de 618,60 por alumbrado público.

Conceder permiso á D. Victor García Busto para cerrar la finca de su propiedad «Tras la Capilla», en término de Castiello, de Logreza.

Aprobar un presupuesto de 122,55 pesetas para la construcción de un abrevadero en el Tarraxil, arrabal de esta villa.

Y conceder materiales para el arreglo de un camino en el Carbayo.

Sesión del día 9

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, y se acordó:

Aprobar las siguientes relaciones de jornales: de 12,50 pesetas por arreglo y limpieza de calles y paseos, de 29,25 por arreglo de alcantarillas en el camino de Tabaza al Redal y Valina, y de 134,47 por arreglo de la fuente de la Pedrera, en Perlorá.

Idem el estado de recaudación de consumos de Septiembre, que acredita el líquido de 5.848,99 pesetas.

Substituir con teja ordinaria la plana proyectada para el grupo escolar de esta villa, y que se coloquen zócalos de madera en las clases.

Obligar al vecino de Tabaza, don José Fernandez Alvarez, á que reponga el curso de las aguas de la fuente del Peredin al ser y estado que tenían.

Y que el Ayuntamiento satisfaga el costo de la tubería y cal para el arreglo de la fuente de Carlos, en la Rebolada, si antes los vecinos llevan á cabo las obras necesarias.

Sesión del 16

Aprobada la anterior, se acordó: Solicitar del Estado la implantación de Giro Postal en esta villa.

Aprobar las siguientes relaciones de gastos: de 15 pesetas por arreglo y limpieza de calles, y de 4 por cohetes para amenizar el acto de distribución de premios á los niños de las escuelas públicas.

Y que se suspendan las obras de la fuente del Raitan mientras se observan las aguas, abonando al contratista la obra hecha.

Sesión del día 25.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior y se acordó:

Que el Maestro de obras práctico D. Juan Herrero, sustituya al perito municipal en la dirección de las obras de la fuente del Raitan, por ser hermano del contratista.

Que se arregle la fuente llamada Fontiques, en Albandi.

Quedar enterado de las circulares de la Administración de contribuciones sobre formación de padrón de cédulas y repartos de contribuciones rústica y urbana y su cumplimiento.

La recepción del mobiliario para la escuela de Perlorá.

Que se arregle la fuente del Fondon, en Logreza.

Aprobar las siguientes cuentas: de 150 pesetas por arreglo de la fuente del Güeyo, en Logreza, de 6 por gastos de un comisionado para apremiar faltosos á la prestación personal, de 25,15 por arreglo de canalones de edificios del comun, de 93,12 por premios para los niños de las escuelas y de 15 por arreglo y limpieza de calles y paseos.

Candás 5 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión de 8 de Noviembre

Fué aprobado el precedente extracto.—Bonifacio García Pelayo.—V.º B.º El Alcalde, Bustoy.

R. al núm. 3.587

## SECCION JUDICIAL

### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA y GARCIA, José, soltero, de 47 años, jornalero y vecino de Llanes, calle del Muelle, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en tér-

mino de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con el fin de ser reconocido por los Médicos.

3.803

ACEVEDO BERMUDEZ, Manuel, que se dice venía de la parte de Asturias con objeto de emigrar, el cual tomó el tren ascendente de las 11,45 de la noche, al parecer del día veinte del actual, en la estación de Baamonde; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalba, en término de cinco días, con objeto de prestar declaración y practicar con el mismo la diligencia á que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se sigue por sustracción á aquél de la cantidad de 600 pesetas.

3.802

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

De una finca de la propiedad del vecino de Serrapio, de este término municipal, D. Florentino Suarez ha desaparecido una yegua hace 15 días de las siguientes señas: alzada 5 cuartos escasos, color castaño, edad 6 años, crin y cola certadas, tiene una estrella en la frente, pelos blancos en el vientre producidos por la cincha, y una mancha en el cuello, está herrada de las cuatro patas.

Aller, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez Diaz.

R. al núm. 3.780-2

GRADO

En poder de D. Juan Gayo, vecino de Tolinas, en este Ayuntamiento, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, cuyas señas son: edad como de un año, color amarillo claro, un poco caída de sobre la cola, junta los corbejones para andar, y tiene el asta negra algo caída.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pues pasados los cuales se procederá á su enajenación en pública subasta.

Grado, 27 de Noviembre de 1912.—Rafael A. San Pedro.

R. al núm. 3.790-2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 6038, expedido por este Banco con fecha 2 de Septiembre de 1911, á favor de D.ª Virginia Maana Alvarez, como usufructuaria, y comprensivo de trece mil pesetas nominales en dos títulos de Deuda Perpétua al 4 por 100 interior, uno de la serie A con el número 176.722 y otro de la serie D con el número 18.190; se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 6 de Noviembre de 1912.—El Consejero Secretario, Ramon Fernandez.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial